



Lanús, 29 de noviembre de 2022.

DECRETO N° 4.972.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto N° 4.837/22; la Ordenanza General N° 267/80; el Expediente de Tramitación Electrónica N° SAED-000081-2022; y

CONSIDERANDO

Que, mediante el Decreto N° 4.837, de fecha 23 de noviembre de 2022, se otorgó un subsidio, con cargo a rendir cuentas, a favor de la “Sociedad de fomento de Villa Libertad y Seminario”, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), para la compra de indumentaria deportiva y materiales de construcción para llevar a cabo mejoras edilicias en la Institución;

Que, por un error material se consignó la suma del subsidio otorgado de forma incorrecta, debiendo ser de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000);

Que, el artículo 115 de la Ordenanza General N° 267/80 estipula que “en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos”;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Rectifíquese el Artículo 1º del Decreto N° 4.837, de fecha 23 de noviembre de 2022, el cual quedará redactado de la siguiente manera: *“Otorgase un subsidio, con cargo a rendir cuenta, a favor de la “Sociedad de Fomento de Villa Libertad y Seminario”, con domicilio en la calle Enrique Fernández N° 1.331, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000), para la compra de indumentaria deportiva y materiales de construcción para llevar a cabo mejoras edilicias en la Institución.”*

Artículo 2º: Manténganse vigentes y sin modificaciones los restantes artículos del Decreto N° 4.837, de fecha 23 de noviembre de 2022.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase copia

autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

